

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL DEBE REENVIAR AL CONGRESO DE LA NACIÓN EL PROYECTO DE LEY 37/99

CÁMARA DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Para ordenar normativamente el régimen de nominatividad de títulos valores argentino el Poder Ejecutivo Nacional debería reenviar el Proyecto PE 37/99 que caducó al comienzo de las sesiones ordinarias del corriente año.

Con fecha 11 de mayo de 1999 el Poder Ejecutivo de la Nación remitió a la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de Ley modificatorio de la Ley 24.587 sobre Nominatividad Accionaria.

Este proyecto, contó con dictamen favorable de la Comisión de Legislación General el 6 de mayo de 2000, habiendo caducado al comienzo de las sesiones ordinarias del corriente año.

La actual Administración avaló el proyecto al hacerlo propio, mediante los considerandos del Decreto 416/00 y Decreto 1301/2001 (prórroga del plazo de conversión del artículo 8º de la Ley 24587), al afirmar la necesidad de la reforma propuesta.

El proyecto apunta a los siguientes objetivos:

a) Que todos los títulos valores representativos de deuda o asimilables a ellos emitidos en serie o en masa en el país, que cuenten con oferta pública autorizada, tengan idéntico régimen (independientemente de donde se negocien o coloquen) exceptuándoselos del re-

quisito de nominatividad. Este objetivo halla su sustento en los acertados considerandos 5to. y 6to. del Dto. 259/96.

b) Que se consagre una excepción al régimen de nominatividad accionaria, con rango de ley, para aquellas acciones que se encuentren en sistemas de depósito colectivo en el exterior. Este objetivo se basa en la necesidad de que las normas tributarias afines al mercado de capitales sean estables, habida cuenta de la importancia que tiene el flujo de capitales externos.

c) Que los títulos valores representativos de deuda o asimilables a ellos, alcanzados por el Decreto del PEN 547/96 (y sus prórrogas) queden expresamente excluidos del régimen mediante la aplicación retroactiva de la “disposición transitoria” del proyecto que se presentara.